

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO

Donación de un busto de Vélez Sársfield

El lunes 25 de setiembre se realizó en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en ocasión de cumplirse un nuevo aniversario de la sanción del Código Civil argentino el acto de recepción y colocación del busto del doctor Dalmacio Vélez Sársfield que las autoridades del Colegio de Escribanos de la Capital Federal resolvieron donar al alto Tribunal en homenaje a la labor de superintendencia que cumple el cuerpo de magistrados en función de la ley 12990, orgánica del notariado de la Capital Federal.

Estuvieron presentes el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, los ministros doctores Roberto E. Chute, Marco A. Risolía, Luis C. Cabral y Margarita Argúas; el procurador general de la Nación, Dr. Eduardo E. Marquardt; el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, y los presidentes de las distintas Salas como así también magistrados y funcionarios de los diversos fueros.

La entidad donante estuvo representada por el Consejo Directivo en pleno, encabezado por su titular Ese. Antonio J. Llach. quien, para hacer el ofrecimiento y referirse al significativo acto, pronunció las palabras que se reproducen más abajo.

El busto obsequiado, fundido en bronce y colocado sobre pedestal de madera oscura lustrada, contiene la siguiente inscripción en letras doradas:

***HOMENAJE DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL A LA
EXCMA. CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL***

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Palabras del presidente del Colegio de Escribanos, Esc. Antonio J. Llach

En nombre del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, cumplo con un gratísimo deber al hacer entrega de un busto del doctor Dalmacio Vélez Sársfield al Excmo. Tribunal, como homenaje que el notariado rinde a través de su institución rectora, al cuerpo de magistrados que a lo largo de muchas décadas ha venido sucediéndose y manteniendo una honrosa trayectoria, de positiva incidencia en la vida jurídica no sólo del distrito federal, sino también de toda la nación.

La obra de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal ha sido ilustrada con la actuación de los nombres más destacados en la ciencia del derecho en nuestro país, y sólo la circunstancia de que toda mención puede acarrear alguna omisión aconseja no extendernos en la enumeración de tantos nombres respetados, que en medulosos fallos han ido orientando la aplicación del derecho, al tiempo que impartían ciencia y ejercían una enseñanza desde el alto sitio que ha tenido significación propia en la evolución del derecho argentino.

Y como hombres de derecho no podemos pasar por alto esa circunstancia tan relevante en la historia de las instituciones de un pueblo, y mucho menos como notarios que, a través de casi un cuarto de siglo, hemos mantenido una vinculación tan directa con un Tribunal de Superintendencia constituido por miembros de la Excma. Cámara, que renovados año a año, han mostrado todos los beneficios de la aplicación de una alta magistratura a las manifestaciones colegiadas de una sociedad que busca su perfeccionamiento a través de sus sectores representativos, uno de los cuales lo constituye el notariado en su organización actual, en virtud de las normas de la ley 12990, que gobiernan el ejercicio de la función.

De ahí el significado de este homenaje que el Consejo Directivo ha querido exteriorizar a un tribunal y a su obra rectora, venciendo todo el escrúpulo que obsta a un elogio que se tributa a jueces, pero que indudablemente tampoco puede acallarse cuando el mismo es merecido y destinado a honrar una investidura que ha sido prestigiada reiterada y sucesivamente, para acabar constituyendo una tradición que nos enorgullece.

Al concretarlo así, en la figura del ilustre jurisconsulto a quien se debe el Código Civil que nos gobierna con una sabiduría previsora y ejemplar que ha podido trascender en su mayor parte la acelerada evolución de una sociedad en proceso de constitución y en tiempos tan agitados como los que gobiernan el mundo en lo que va del presente siglo, el Colegio de Escribanos y el notariado de la Capital Federal cumplen con un irrenunciable deber de conciencia, y lo hacen complacidos, porque al honrar a nuestros jueces nos honramos a nosotros mismos.

Quede, pues, este testimonio como un reconocimiento a la labor silenciosa y sacrificada, pero siempre grata al espíritu, que la Excma.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Cámara ha desarrollado con el aporte de magistrados sabios y probos, y cuya trascendencia sobrepasa lo que puedan expresar las palabras de circunstancias, para inscribirse en lo más perdurable de la historia de un pueblo y de sus instituciones fundamentales.

A continuación, el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, agradeció a través de las siguientes palabras la donación del Colegio y evocó en la ocasión la personalidad del codificador y el valor de su obra.

Palabras del presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda

Con motivo de cumplirse hoy, 25 de setiembre, un nuevo aniversario de la sanción del Código Civil argentino, esta Cámara Civil dispuso que en este día tenga lugar el acto de colocación en su Sala de Acuerdos del busto del doctor Dalmacio Vélez Sársfield que el Colegio de Escribanos de la Capital Federal ha donado al Tribunal.

Significativa trascendencia reviste esta ceremonia por el motivo que nos congrega y el prestigio que rodea a la institución donante cuyas funciones de gobierno y contralor profesional del notariado ejerce con el beneplácito público.

Estoy persuadido que sería vano intento tratar de examinar en esta ocasión la totalidad de la obra extraordinaria de Vélez; por ello omitiré el elogio circunstanciado de su Código - que, por lo demás, ha sido realizado ya en diversas oportunidades por destacados juristas especializados en la materia -. Tan sólo intentaré hacer, en apretada síntesis, la evocación de su personalidad ilustre y el valor trascendente de su obra.

Educado en los claustros seculares del Colegio de Montserrat y de la vieja Universidad de Trejo, casi adolescente y llevado por la obsesión que despierta Buenos Aires, Vélez abandona la escena provinciana en los primeros meses de 1823, llevando adentro las enseñanzas recibidas y su patriotismo indiscutido.

Llegado aquí, muy pronto se muestra abogado eximio, alcanzando reconocido prestigio en el foro de la capital y en el de Montevideo. Periodista, dirigió "El Nacional", que fue tribuna de doctrina y marcó rumbos en las horas inciertas de la organización.

Como hombre público actúa desde la época de Rivadavia, quien descubre su talento y estimula sus inclinaciones por los estudios económicos.

Con sólo 25 años se sienta, como el miembro más joven, en el Congreso de 1826. Allí y en otras asambleas a que concurre participa de un modo descollante y casi siempre decisivo en los debates vinculados con la organización del país. En jornadas memorables de nuestra historia impugnó el Acuerdo de San Nicolás, y allí, revelándose experto y elocuente parlamentario, realizó una severa admonición de los gobiernos

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

de fuerza.

Legislador, interviene como representante y senador del Estado de Buenos Aires en los días de la segregación. Ministro de la misma provincia en dos ocasiones, y de Hacienda e Interior de la Nación, su actuación fue descollante. Mitre, Sarmiento, Nicolás Avellaneda, Luis Varela y tantos otros, fueron contemporáneos de su talla en esos duros tiempos en que se forjaban el destino y la grandeza de la Nación.

Sin duda alguna, la obra máxima de Vélez es la de codificador. Sólo un hombre de condiciones excepcionales como él podía acometer en las circunstancias en que lo hizo, la redacción de un Código Civil. Es forzoso para encarar tamaña tarea poseer un profundo conocimiento no sólo del derecho privado sino del derecho público, y Vélez demostró que lo poseía. Además, redactarlo en presencia de leyes inorgánicas y deficientes, circunstanciales a veces, es una obra abrumadora que parece superior al esfuerzo de un hombre.

La sociedad argentina de 1869, que vio erigirse el monumento legislativo construido por el codificador, no es, por supuesto, la misma sociedad de ahora. Para recordar el estado del país en la época de la sanción del Código Civil bastará reproducir el esquema que trazó, sobria y concisamente. Héctor Lafaille al inaugurar el Primer Congreso Nacional de Derecho Civil que se reunió en la ciudad de Córdoba: "El país contaba millón y medio de habitantes, las montoneras enarbolaban aún el pabellón de la anarquía, el comercio y la industria daban los primeros pasos; la propiedad carecía de títulos y de valor; el primer ferrocarril del litoral hacia el interior era todavía una promesa; el desierto nos invadía y el indio dominaba la mitad del suelo".

En este ambiente se impone el Código como una prenda de unión entre los argentinos afirmando también de una manera definitiva la seguridad jurídica.

Para establecer en qué medida ha satisfecho nuestro Código las necesidades de su tiempo basta recordar lo expresado por el doctor Estanislao Zeballos: "Si Vélez Sársfield no hubiera sido el Codificador de un país modesto y desconocido, su gloria sería universal y el nombre de su patria ocuparía un lugar muy alto en los anales de la ciencia jurídica", y que Abel Cháneton - autor que con mayor detenimiento ha estudiado la figura del Codificador -, haciendo igual valoración, haya proclamado que "Dalmacio Vélez Sársfield es la más alta capacidad jurídica de que pueda vanagloriarse el país; y que su Código Civil es la más estupenda hazaña intelectual realizada hasta hoy por un argentino".

Tal habrá sido también la opinión del propio general Mitre, quien - no obstante ser el jefe de la oposición al gobierno - abogó por la sanción inmediata del "Proyecto", lo que así hizo el Congreso al disponer su aprobación a libro cerrado el 25 de septiembre de 1870.

Un Código Civil no es un cuerpo de disposiciones eterno, inmóvil, sino un flexible organismo que sigue el ritmo de la vida, que asiste a sus mutaciones y vive sus crecientes y nuevas necesidades.

A más de un siglo de haber sido sancionado nuestro Código - que es la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

biblia donde muchos hombres de muchas generaciones hemos aprendido el derecho -, sigue, con algunas reformas parciales, reglando el desenvolvimiento de la Nación. Sufrirá, sin duda, otras revisiones, pero sus instituciones fundamentales y los principios que le imponen vitalidad resistirán al tiempo a través de una interpretación inteligente de los jueces que suplirán sus imprevisiones.

Señores:

A través de estas breves palabras sólo he pretendido reavivar la evocación de la sombra ilustre de Vélez que en presencia de su obra extraordinaria y particularmente de su Código Civil pudo hacer propia la orgullosa exclamación de Horacio: "Construí un monumento más imperecedero que el bronce. No moriré del todo".

Señores Escribanos: Os agradezco en nombre de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil el homenaje que el notariado, a través de su institución rectora, ha querido rendir a dicho Tribunal haciéndole entrega del busto del doctor Vélez Sársfield, el que desde hoy perpetuará su benemérito recuerdo en esta Sala de Acuerdos.